



- Acta de Aceptación de las Obras
- Actas de Entrega Parcial de Bienes
- Estudio Definitivo de Ingeniería
- Obras Adicionales
- Transitabilidad
- Socio Estratégico
- Obligaciones del Concesionario a la fecha de suscripción del Contrato
- Descripción de las Obras
- De los estudios definitivos de ingeniería e impacto ambiental para la construcción de la segunda calzada a cargo del concesionario
- Programa de Ejecución de las Obras
- Inicio de Ejecución de las Obras
- Aceptación de las Obras
- Inicio de Explotación
- Sobre el IMAG
- Monto del IMAG
- Procedimiento de Reconocimiento del IMAG
- El Peaje y la Tarifa
- Pago del Concesionario por Concepto de Supervisión de Obras
- Equilibrio Económico y Financiero
- Valorización por Caducidad por Incumplimiento de cualquiera de las partes o decisión Unilateral del Concedente
- Sobre el Informe de los Flujos Vehiculares
- Sobre el Fideicomiso de Recaudación


 Luego de la revisión del Informe 038-08-GS-GRE-GAL-OSITRAN, y del Proyecto de Acuerdo, los Directores participantes expresaron su conformidad a los mismos, a través de correos electrónicos.

Pasó a la Orden del Día.

## II. ORDEN DEL DÍA

-  1) **Opinión sobre la versión final del Proyecto de Contrato de Concesión del Concurso de Proyectos para la Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4**

**ACUERDO No 1121- 293-08-CD-OSITRAN**  
**De fecha 24 de noviembre de 2008**

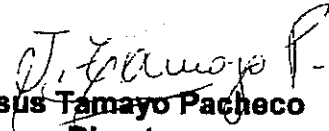
 Vistos el Informe N° 038-08-GS-GRE-GAL-OSITRAN, así como el Oficio N° 59/2008/PROINVERSIÓN-DEA de fecha 30 de octubre de 2008, mediante el cual el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos remitió a OSITRAN copia del Proyecto de Versión Final del Contrato de Concesión de los Tramos Viales Pativilca – Santa – Trujillo y Puerto Salaverry –

Empalme R01N de la Red Vial N° 4 - al 28 de octubre del 2008; y, según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo de OSITRAN, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27701, y en uso de su función de Opinión Previa y Supervisión de los Contratos, prevista en el Artículo 37° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 057-2006-PCM, acordó por unanimidad:

- SJ*
- a) Aprobar el Informe N° 038-08-GS-GRE-GAL-OSITRAN, que emite opinión respecto a la concordancia normativa entre el Proyecto de Contrato de Concesión (Versión Final del Contrato para el Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de los Tramos Viales Pativilca – Santa – Trujillo y Puerto Salaverry – Empalme R01N de la Red Vial N° 4 - al 28 de octubre del 2008 -), y la legislación regulatoria; remitido por PROINVERSION con fecha 30 de octubre de 2008.
  - b) Señalar que las Opiniones Técnicas de OSITRAN se orientan a cautelar la concordancia que debe existir entre los modelos de contrato de concesión propuestos por el órgano licitante y el marco normativo regulatorio, así como promover la eficiencia de los esquemas contemplados en cada proyecto, así como una adecuada distribución de riesgos entre las partes, consistente con la naturaleza del modelo concesional.
  - c) Dicho informe tiene el carácter de Opinión Técnica no vinculante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 171.2 de la Ley N° 27444, que señala que los dictámenes e informes se presumirán facultativos y no vinculantes, salvo disposición contraria de la ley.
  - d) Notificar el Informe N° 038-08-GS-GRE-GAL-OSITRAN y el presente Acuerdo a PROINVERSION.
  - e) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente del Consejo Directivo procedió a levantar la sesión.

  
**Sergio Salinas Rivas**  
Director

  
**Jesús Tamayo Pacheco**  
Director

  
**Juan Carlos Zevallos Ugarte**  
Presidente